

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Río Gallegos, 29 de mayo de 1987.-

VISTO la resolución n° 276/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, dictada para solucionar la situación del alumno - Francisco Jorge VEGA AVILA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 339, al cursar en el año - 1981 las asignaturas Elasticidad, Hormigón II, Estructuras Metálicas y de Madera y Proyectos I de 5to. año, sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Análisis Matemático III de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de mayo de 1987, aconsejó refrendar la resolución n° - 276/87 del Consejo Académico, de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

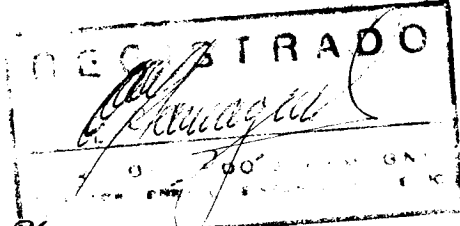
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Prestar referendum a la resolución n° 276/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar la inscripción efectuada.

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

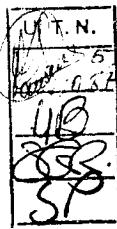
- 2 -

///.

tuada en el período lectivo 1981 de las asignaturas Elasticidad, Hormi-  
gón II, Estructuras Metálicas y de Madera y Proyectos I de 5to. año, --  
eximiendo de la correlatividad existente con Análisis Matemático III de  
3er. año, al alumno Francisco Jorge VEGA AVILA -legajo n° 04-05598-3, -  
de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 197/87



INGENIERO GUSTAVO BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO